

El H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los Artículos 2 apartado A, fracciones I y III, 4, 34 y 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción VIII, 144 fracción XV y 151 fracciones II y IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 4,5, 7, 8, 9, 10, 11 , 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 61 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA.

A las ciudadanas y ciudadanos pertenecientes al Municipio de Oaxaca de Juárez, que deseen participar en el proceso democrático de elección del Comité Vecinal y sus comisiones auxiliares del Barrio de Jalatlaco, bajo el principio de paridad de género y la inclusión de toda la ciudadanía en la elección y su incorporación como representantes; la cual se llevará a cabo con base al siguiente calendario:

BARRIO DE JALATLACO		
LUGAR DE ASAMBLEA.	FECHA.	HORA.
BAJO LOS COQUITOS EN EL ATRIO DE LA IGLESIA, ENFRENTA DEL HOTEL CITY.	DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.	11:00 HRS.

BASES:

Primera: La Secretaría de Gobierno y Territorio a través de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, es la instancia responsable de organizar, integrar y conducir el proceso de elección del Comité Vecinal, en los términos que disponen los Artículos 144, fracción XV y 151, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Segunda: El Comité Vecinal podrá integrarse de la siguiente manera:

- a)

Presidencia: Mujer.

Secretaría: Hombre.

Tesorería: Mujer.

Vocal 1: Hombre.

Vocal 2: Mujer.
- b)

Presidencia: Hombre.

Secretaría: Mujer.

Tesorería: Mujer.

Vocal 1: Hombre.

Vocal 2: Mujer.

Los suplentes de cada uno deberán ser del mismo sexo que la propietaria o propietario. El mismo procedimiento continuará con el nombramiento de las comisiones auxiliares.

Tercera: En la elección del Comité Vecinal votarán, las ciudadanas y ciudadanos habitantes del lugar que cuenten con el original de la credencial de elector vigente, que corresponda a su demarcación.

Cuarta: Para ser integrante del Comité Vecinal se requiere ser mexicana o mexicano y haber cumplido dieciocho años de edad, con residencia en la demarcación, hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, tener un modo honesto de vivir y no haber sido sentenciado por delito doloso, no ser deudor alimentario moroso, mismos que deberá manifestar bajo carta protesta de decir verdad ante la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias y presentar credencial de elector. Esto en términos del Artículo 12 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Quinta: Para la realización de la asamblea de elección, se considerará integrado el quorum legal con la asistencia del 50% más uno de la ciudadanía habitante del lugar en primera convocatoria, y en caso de segunda convocatoria la asamblea se llevará a cabo con el número de habitantes asistentes del lugar que concurrieren a la misma. La cual se realizará dentro del plazo de sesenta minutos posteriores a la cita de la primer convocatoria. Lo que se hará constar mediante el registro de asistencia respectiva.

Sexta: La elección de la mesa de debates será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias según el número de asambleístas.

Séptima: La votación será personal, directa y democrática.

Octava: El método de elección será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias.

Orden del día.

- Lista de asistencia.
- Declaración del quorum legal.
- Instalación de la asamblea.
- Integración de la mesa de debates, la cual deberá respetar la paridad de género.
- Elección del Comité Vecinal.
- Resultado de la votación emitida.
- Toma de protesta de los nuevos integrantes del comité.
- Entrega-recepción del comité saliente al comité electo.
- Clausura de la asamblea.

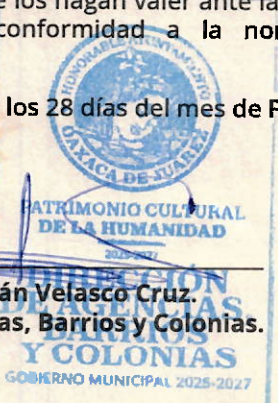
Novena: Para los casos no previstos e inconformidades respecto de los resultados en la elección del Comité Vecinal, se dejará a salvo los derechos de las interesadas e interesados, para que los hagan valer ante la autoridad correspondiente de conformidad a la normatividad aplicable.

Se expide la presente a los 28 días del mes de Febrero del año 2026.



C. Karen Velasco Carrillo.
Encargada de Despacho de la
Secretaría de Gobierno y Territorio.

GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



C. Gerardo Iván Velasco Cruz.
Director de Agencias, Barrios y Colonias.

GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



OAXACA
DE JUÁREZ

VECINOS Y VECINAS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

SECRETARÍA DE
GOBIERNO Y TERRITORIO
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

El H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los Artículos 2 apartado A, fracciones I y III, 4, 34 y 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción VIII, 144 fracción XV y 151 fracciones II y IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 4,5, 7, 8, 9, 10, 11 , 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 61 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA.

A las ciudadanas y ciudadanos pertenecientes al Municipio de Oaxaca de Juárez, que deseen participar en el proceso democrático de elección del Comité Vecinal y sus comisiones auxiliares del Fraccionamiento Jardines de la Sierra, bajo el principio de paridad de género y la inclusión de toda la ciudadanía en la elección y su incorporación como representantes; la cual se llevará a cabo con base al siguiente calendario:

FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LA SIERRA		
LUGAR DE ASAMBLEA.	FECHA.	HORA.
CALLE PIRINEOS NÚMERO 105-A.	DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.	09:00 HRS.

BASES:

Primera: La Secretaría de Gobierno y Territorio a través de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, es la instancia responsable de organizar, integrar y conducir el proceso de elección del Comité Vecinal, en los términos que disponen los Artículos 144, fracción XV y 151, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Segunda: El Comité Vecinal podrá integrarse de la siguiente manera:

- a)**
Presidencia: Mujer.
Secretaría: Hombre.
Tesorería: Mujer.
Vocal 1: Hombre.
Vocal 2: Mujer.
- b)**
Presidencia: Hombre.
Secretaría: Mujer.
Tesorería: Mujer.
Vocal 1: Hombre.
Vocal 2: Mujer.

Los suplentes de cada uno deberán ser del mismo sexo que la propietaria o propietario. El mismo procedimiento continuará con el nombramiento de las comisiones auxiliares.

Tercera: En la elección del Comité Vecinal votarán, las ciudadanas y ciudadanos habitantes del lugar que cuenten con el original de la credencial de elector vigente, que corresponda a su demarcación.

Cuarta: Para ser integrante del Comité Vecinal se requiere ser mexicana o mexicano y haber cumplido dieciocho años de edad, con residencia en la demarcación, hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, tener un modo honesto de vivir y no haber sido sentenciado por delito doloso, no ser deudor alimentario moroso, mismos que deberá manifestar bajo carta protesta de decir verdad ante la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias y presentar credencial de elector. Esto en términos del Artículo 12 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Quinta: Para la realización de la asamblea de elección, se considerará integrado el quorum legal con la asistencia del 50% más uno de la ciudadanía habitante del lugar en primera convocatoria, y en caso de segunda convocatoria la asamblea se llevará a cabo con el número de habitantes asistentes del lugar que concurrieren a la misma. La cual se realizará dentro del plazo de sesenta minutos posteriores a la cita de la primer convocatoria. Lo que se hará constar mediante el registro de asistencia respectiva.

Sexta: La elección de la mesa de debates será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias según el número de asambleístas.

Séptima: La votación será personal, directa y democrática.

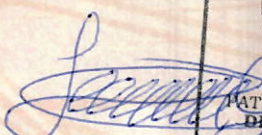
Octava: El método de elección será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias.

Orden del día.

- Lista de asistencia.
- Declaración del quorum legal.
- Instalación de la asamblea.
- Integración de la mesa de debates, la cual deberá respetar la paridad de género.
- Elección del Comité Vecinal.
- Resultado de la votación emitida.
- Toma de protesta de los nuevos integrantes del comité.
- Entrega-recepción del comité saliente al comité electo.
- Clausura de la asamblea.

Novena: Para los casos no previstos e inconformidades respecto de los resultados en la elección del Comité Vecinal, se dejará a salvo los derechos de las interesadas e interesados, para que los hagan valer ante la autoridad correspondiente de conformidad a la normatividad aplicable.

Se expide la presente a los 28 días del mes de Febrero del año 2026.


C. Karen Velasco
Encargada de Despacho de la
Secretaría de Gobierno y Territorio
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027


C. Gerardo Iván Velasco Cruz,
Director de Agencias, Barrios y Colonias
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027



OAXACA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

VEAMOS VECINOS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

SECRETARÍA DE
GOBIERNO Y TERRITORIO
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027

El H. Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; con fundamento en lo establecido por los Artículos 2 apartado A, fracciones I y III, 4, 34 y 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción VIII, 144 fracción XV y 151 fracciones II y IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 4.5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29 y 61 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA.

A las ciudadanas y ciudadanos pertenecientes al Municipio de Oaxaca de Juárez, que deseen participar en el proceso democrático de elección del Comité Vecinal y sus comisiones auxiliares de la Cuarta Etapa, Infonavit 1° de Mayo, bajo el principio de paridad de género y la inclusión de toda la ciudadanía en la elección y su incorporación como representantes; la cual se llevará a cabo con base al siguiente calendario:

CUARTA ETAPA, INFONAVIT 1° DE MAYO		
LUGAR DE ASAMBLEA.	FECHA.	HORA.
EXPLANADA DE LA CAPILLA DE SAN JOSÉ, CALLE CENTRAL.	DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.	09:00 HRS.

BASES:

Primera: La Secretaría de Gobierno y Territorio a través de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias, es la instancia responsable de organizar, integrar y conducir el proceso de elección del Comité Vecinal, en los términos que disponen los Artículos 144, fracción XV y 151, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Segunda: El Comité Vecinal podrá integrarse de la siguiente manera:

- a)**
Presidencia: Mujer.
Secretaría: Hombre.
Tesorería: Mujer.
Vocal 1: Hombre.
Vocal 2: Mujer.
- b)**
Presidencia: Hombre.
Secretaría: Mujer.
Tesorería: Mujer.
Vocal 1: Hombre.
Vocal 2: Mujer.

Los suplentes de cada uno deberán ser del mismo sexo que la propietaria o propietario. El mismo procedimiento continuará con el nombramiento de las comisiones auxiliares.

Tercera: En la elección del Comité Vecinal votarán, las ciudadanas y ciudadanos habitantes del lugar que cuenten con el original de la credencial de elector vigente, que corresponda a su demarcación.

Cuarta: Para ser integrante del Comité Vecinal se requiere ser mexicana o mexicano y haber cumplido dieciocho años de edad, con residencia en la demarcación, hallarse en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, tener un modo honesto de vivir y no haber sido sentenciado por delito doloso, no ser deudor alimentario moroso, mismos que deberá manifestar bajo carta protesta de decir verdad ante la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias y presentar credencial de elector. Esto en términos del Artículo 12 del Reglamento de Participación Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Quinta: Para la realización de la asamblea de elección, se considerará integrado el quorum legal con la asistencia del 50% más uno de la ciudadanía habitante del lugar en primera convocatoria, y en caso de segunda convocatoria la asamblea se llevará a cabo con el número de habitantes asistentes del lugar que concurrieren a la misma. La cual se realizará dentro del plazo de sesenta minutos posteriores a la cita de la primer convocatoria. Lo que se hará constar mediante el registro de asistencia respectiva.

Sexta: La elección de la mesa de debates será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias según el número de asambleístas.

Séptima: La votación será personal, directa y democrática.

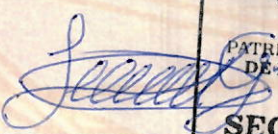
Octava: El método de elección será determinado por la asamblea y el personal representante de la Dirección de Agencias, Barrios y Colonias.

Orden del día.

- Lista de asistencia.
- Declaración del quorum legal.
- Instalación de la asamblea.
- Integración de la mesa de debates, la cual deberá respetar la paridad de género.
- Elección del Comité Vecinal.
- Resultado de la votación emitida.
- Toma de protesta de los nuevos integrantes del comité.
- Entrega-recepción del comité saliente al comité electo.
- Clausura de la asamblea.

Novena: Para los casos no previstos e inconformidades respecto de los resultados en la elección del Comité Vecinal, se dejará a salvo los derechos de las interesadas e interesados, para que los hagan valer ante la autoridad correspondiente de conformidad a la normatividad aplicable.

Se expide la presente a los 28 días del mes de Febrero del año 2026.


C. Karen Velasco Carrillo.
Encargada de Despacho de la
Secretaría de Gobierno y Territorio. 2025-2027


C. Gerardo Iván Velasco Cruz.
Director de Agencias, Barrios y Colonias.



OAXACA
DE JUÁREZ

VECINOS Y VECINAS
TRANSFORMANDO
JUNTOS

SECRETARÍA DE
GOBIERNO Y TERRITORIO
GOBIERNO MUNICIPAL 2025-2027